CONTRATANTE	**UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)**
CONTRATISTA:	**JEISSON ALBERTO NAVARRETE FORERO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**1.016.019.373 de Bogotá**
VALOR:	**SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($6.300.000) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**QUINCE (15) DIAS O HASTA AGOTAR LA EXISTENCIA DE LOS VIAJES**

Entre nosotros **JULIO ANDRES YAMID MARTINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 1.121.206.563 de Leticia, obrando en nombre y representación de la UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA facultado mediante Decreto No. 0016 del 03 de enero de 2024 y la Resolución No. 0003 del 05 de enero de 2024, adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominará, EL CONTRATANTE y por la otra **JEISSON ALBERTO NAVARRETE FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía No **1.016.019.373 de Bogotá**, quien obra como persona natural, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a un CONTRATO DE SERVICIO SIN FORMALIDADES PLENAS y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994, 2) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad, experiencia y capacidad técnica-operativa del contratista, dejando constancia que por suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para la prestación del Servicio Público Domiciliario de Aseo, este se rige por la ley 142 de 1994, 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del Municipio. 4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución Nº SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por CINCO (5) AÑOS, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios. 6) que se requiere para garantizar la prestación del servicio de aseo y de recolección de residuos sólidos (escombros, chatarras y podas) la implementación de volquetas o vehículos tipo volqueta ya que los camiones compactadores no se encuentran en la capacidad de recoger dichos elementos por cuanto estos se deterioran con el paso del tiempo, En consecuencia, el CONTRATANTE y CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: **ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO VOLQUETA PARA SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS HACIA SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL O CENTRO DE APROVECHAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS. PARÁGRAFO:** El número de vehículos dispuestos por el contratista, será

el que el CONTRATANTE considere necesario para cubrir la necesidad de recolección de las rutas asignadas por la USPDL y de acuerdo a sus exigencias. **SEGUNDA: DURACIÓN**: El término de duración del presente contrato será: QUINCE (15) DIAS O HASTA AGOTAR LA EXISTENCIA DE LOS VIAJES, a partir del acta de inicio. **TERCERA**: **VALOR DEL CONTRATO:** será el valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($6.300.000) M/CTE,** que corresponde al Alquiler de Vehículos tipo Volqueta, para servicio de recolección y transporte de los Residuos Sólidos (escombros, chatarras y podas) al Relleno Sanitario equivalentes a los viajes que se requieran, para un total de 15 viajes. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** La USPDL cancelará el valor del presente contrato mediante acta parcial, las cuales serán cobradas previo certificado expedido por el Supervisor del contrato, de haber cumplido a satisfacción con el objeto contractual y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social, se deberá presentar los siguientes documentos 1. Informe de actividades debidamente aprobado y firmado por el supervisor del contrato. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **PARÁGRAFO**: El valor de liquidación de la cuenta de cobro, será el resultado de multiplicar el número de viajes, por el costo unitario según el valor del contrato. **QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se pagará de acuerdo a lo efectivamente facturado y recibo amparado en el rubro presupuestal Número 2.1.5.02.07.28.04.1.2.3.2.27 ALQUILER DE MAQUINARIA-SERVICIOS PÚBLICOS, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2595 del 05 de noviembre de 2024, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia. **SEXTA: SUPERVISIÒN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato la realizará **EL DIRECTOR TÈCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÙBLICOS DOMICILIARIOS** o quien haga sus veces. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Recolección de residuos sólidos NO CONVENCIONALES Y CONVENCIONALES (En contingencias) generados por los usuarios y particulares, pequeños y grandes generadores del Municipio de Leticia, de **LUNES A DOMINGO**. El recorrido se encuentra definido en el **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)** o el que indique la U.S.P.D.L si hubiere modificaciones operativas. **2.** La recolección y el transporte hasta el sitio de disposición final de los residuos al Relleno Sanitario ubicado en Km 17.2 de la Vía Leticia –Tarapacá o hasta el centro de aprovechamiento indicado por el supervisor. **3.** Prestar a necesidad y de manera efectiva e inmediata el servicio contratado en los términos pactados. **4**. Mantener las volquetas en perfectas condiciones de funcionamiento, asegurándose de realizar los mantenimientos preventivos a que haya lugar para evitar retrasos en la operación asociados a fallas mecánicas en estos vehículos. **5.** Mantener en buen estado de limpieza las vías públicas por las que circulen sus vehículos, realizando recorridos adicionales si fuere necesario. **6**. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. **7.** Dar a conocer a la USPDL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. **8.** El CONTRATISTA deberá presentar al momento de la suscripción del contrato con el seguro obligatorio (SOAT) del vehículo. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato **2)** Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado **3)** Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas. **OCTAVA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL**: El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** -Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **NOVENA: GARANTIAS.** Garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, el contratista deberá presentar las siguientes pólizas, emitidas por una Compañía de Seguros o Banco legalmente autorizados:

Amparo	Porcentaje	Vigencia

Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato,	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más
Responsabilidad civil extracontractual	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más

DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPDL, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPDL incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o las disposiciones que las modifique, adicionen o la sustituyan. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. **DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISORIA. -** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente contrato se considera perfeccionado: 1. con la suscripción del mismo por las partes y el contratista 2. pago de lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes 3. expedición de Registro Presupuestal y 4. expedición de póliza. **DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL**: En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo. **VIGÉSIMA. LEGISLACION APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal

de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el acuerdo N° 001 de la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia por el CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA USPDL DE SERVICIOS PÚBLICOS. **VIGESIMA PRIMERA. MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

JULIO ANDRÉS MARTÍNEZ BERMÚDEZ
Director Técnico de la USPDL
CONTRATANTE

JEISSON ALBERTO NAVARRETE FORERO
Cedula de Ciudadanía No. 1.016.019.373
CONTRATISTA

ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA:	05 DE NOVIEMBRE DE 2024
PARA:	**JOSE DAVID PADILLA** Secretario Financiero
DE:	**JULIO ANDRES YAMID MARTINEZ BERMUDEZ .** Director tecnico de la USPDL
VALOR:	SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.300.000)
OBJETO:	ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO VOLQUETA PARA SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS HACIA SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL O CENTRO DE APROVECHAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS
RUBRO:	2.1.5.02.07.28.04.1.2.3.2.27 ALQUILER DE MAQUINARIA-SERVICIOS PÙBLICOS

Cordialmente,

JULIO ANDRES YAMID MARTINEZ BERMUDEZ
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyectó: Luis Carlos Cicery Zapata – Abogado Contratista. – USPDL.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Alcaldia Municipal de Leticia

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 08/11/2024
Hora de Impresión: 12:02:05p. m.

NÚMERO: 2595

Fecha: 05/11/2024

Vencimiento: 180 Dias

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de $ 6,300,000.00

(SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.5.02.07.28.04.1.2.3.2.27	Alquiler de Maquinaria - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	6,300,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

Por concepto de: ALQUILER DE VEHICULO TIPO VOLQUETA PARA SERVICIOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS HACIA SITIIO DE DISPOSICION FINAL O CENTRO DE APROVECHAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

Alcaldia Municipal de Leticia

COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 12/11/2024
Hora de Impresión: 9:06:08a. m.

NÚMERO: 5264

Fecha: 06/11/2024

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de $ 6.300.000,00

(SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2595	2.1.5.02.07.28.04.1.2.3.2.27	Alquiler de Maquinaria - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	6,300,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

A favor de: 1016019373 JEISSON ALBERTO NAVARRETE FORERO

Por concepto de: ALQUILER DE VEHICULO TIPO VOLQUETA PARA SERVICIOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS HACIA SITIIO DE DISPOSICION FINAL O CENTRO DE APROVECHAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS. SEGUN CONTRATO 172 DE 2024.

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3606148694

PÓLIZA No: 360 - 47 - 994000036308 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SANTA PAULA** COD. AGENCIA: 360 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
25	11	2024	25	11	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **JEISSON ALBERTO NAVARRETE FORERO** IDENTIFICACIÓN: CC **1016.019.373**

DIRECCIÓN: CL 12 A 61 B 61 TO 14 APTO 602 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4614514

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.302-9**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.302-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	06/11/2024	06/06/2025	630,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	06/11/2024	06/06/2025	630,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999302 - MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO NO. 172 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ALQUILER DE VEHICULO TIPO VOLQUETA PARA SERVICIOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS HACIA SITIO DE DSIPOSICION FINAL O CENTRO DE APROVECHAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****1,260,000.00	$ **********43,910	$****11,000.00	$ **********0	$ **********54,910

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
OLGA MARIA LOSADA ACOSTA	4765	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000360614869

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CDDE207E0E0BF47856

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * **Celular:** 310 223 4304 * **Correo electrónico:** martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 791 91 80 * **Fax:** (601) 791 91 80 * **Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3606148702

PÓLIZA No: 360 -74 - 994000009977 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SANTA PAULA** COD. AGE: 360 RAMO: 74 PAP:

DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO
25	11	2024	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	06	11	2024	23:59		06	11	2025	23:59	365	25	11	2024
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN		

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	06	11	2024	23:59		06	04	2025	23:59	151
	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **JEISSON ALBERTO NAVARRETE FORERO** IDENTIFICACIÓN: CC **1016.019.373**

DIRECCIÓN: CL 12 A 61 B 61 TO 14 APTO 602 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4614514

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.302-9**

DIRECCIÓN: CALLE 10 10 47 CIUDAD: **LETICIA, AMAZONAS** TELÉFONO: 6085928064

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS NIT : 899999302

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: AMAZONAS CIUDAD: LETICIA

DIRECCION: DONDE SE EJECUTE EL OBJETO DEL CONTRATO

ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: SERVICIOS MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 1,260,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	1,260,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y PERSONAS EN DESARROLLO DE CONTRATO NO. 172 DE 2024, CUYO OBJETO ES ALQUILER DE VEHICULO TIPO VOLQUETA PARA SERVICIOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS HACIA SITIO DE DSIPOSICION FINAL O CENTRO DE APROVECHAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS.

NOTA: LA PRESENTE POLIZA NO AMPARA: R.C. PROFESIONAL, R.C. PRODUCTOS, R.C. CONTRACTUAL.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****1,260,000.00	$ **********50,000	$*********0.00	$ **********0	$ **********50,000

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
OLGA MARIA LOSADA ACOSTA	4765	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000360614870

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

FCASADO 0

CDDE207E0E0BF4795F CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * **Celular:** 310 223 4304 * **Correo electrónico:** martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 791 91 80 * **Fax:** (601) 791 91 80 * **Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

CERTIFICACIÓN

Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa S.A. *Certifica que la póliza de Cumplimiento Numero* ***994000036308 Y RCE 994000009977*** *expedida por la compañía, fue cancelada la prima por parte del tomador, de acuerdo con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25 de l4 ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007.*

Tomador: JEISSON ALBERTO NAVARRETE FORERO.
NIT: 1.016.019.373.
Asegurado: MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS.
NIT: 899.999.302-9

Se firma en Bogotá el día 25 de noviembre de 2024

Firma Autorizada

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.	FORMATO APROBACIÓN DE PÓLIZAS	
	Código: OAJ-01	Versión: 1.0-2015

FORMATO No. 02

A los	FECHA			se procede a revisar y aprobar la	PÓLIZA No.
	DÍA	MES	AÑO		
	25	11	2024		360-47-994000036308

y la	PÓLIZA No.	FECHA PÓLIZA(S)			conforme a las responsabilidades expedidas por la aseguradora
		DÍA	MES	AÑO	
	360-74-994000009977	25	11	2024	

ASEGURADORA	A favor de la Alcaldía de Leticia, para afianzar las clases de garantías del Contrato o Convenio No.	172
Aseguradora Solidaria de Colombia		

del	FECHA CONTRATO O CONVENIO			con	RAZÓN SOCIAL (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)
	DÍA	MES	AÑO		
	06	11	2024		JEISSON ALBERTO NAVARRETE FORERO

CLASE DE CONTRATO O CONVENIO	"ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO VOLQUETA PARA SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS HACIA SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL O CENTRO DE APROVECHAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS"

CLASE DE GARANTÍA(S)		
	CUMPLIMIENTO	X
	CALIDAD DEL SERVICIO	X
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	X

CLASE DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CUMPLIMIENTO	$ 630.000.00	06	11	2024	06	06	2025
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 630.000.00	06	11	2024	06	06	2025
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 1.260.000.00	06	11	2024	06	11	2025

La póliza mencionada reúne todos los requisitos de vigencia y cuantías exigidas por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, y es aprobada por el Director Técnico de la U.S.P.D.L. de acuerdo a la Resolución No. 0003 del 05 de enero de 2024, en su ***Artículo Segundo*** "***Deléguese***, *además, en el Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, Código: 009, Grado: 01, o quien haga sus veces, la función de ejercer todas las facultades propias de la actividad presupuestal, precontractual, contractual, postcontractual, así como todas las acciones derivadas del incumplimiento de los contratos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, de asociación, de apoyo o de cualquier otra modalidad contractual que se efectúe de manera directa con entidades de carácter público o privado, de competencia de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de conformidad con la normatividad citada en el Artículo primero de la presente resolución".*

JULIO ANDRÉS YAMID MARTÍNEZ BERMUDEZ
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Elaboró: Paula Vega Coordinadora Administrativa USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery – Abogado Contratisa - USPDL	Aprobó: JULIO ANDRÉS YAMID MARTÍNEZ BERMUDEZ – Director Técnico de la USPDL
FORMATO ACTA APROBACION POLIZA 2024 – UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	**MANUAL DE INTERVENTORÍA FORMATO INICIACIÓN CONTRATO F-01**	
	Código: M-OAJ-02	Versión: 7.0-2017
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

ACTA No.	FECHA ACTA			CONTRATO No.	FECHA CONTRATO		
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
01	25	11	2024	**172**	06	11	2024

OBJETO: "*ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO VOLQUETA PARA SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS HACIA SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL O CENTRO DE APROVECHAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS*"

PLAZO	VALOR	FORMA DE PAGO
QUINCE (15) DIAS O HASTA AGOTAR LA EXISTENCIA DE LOS VIAJES	**$ 6.300.000.00**	La USPDL cancelará el valor del presente contrato mediante acta parcial, las cuales serán cobradas previo certificado expedido por el Supervisor del contrato, de haber cumplido a satisfacción con el objeto contractual y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social, se deberá presentar los siguientes documentos 1. Informe de actividades debidamente aprobado y firmado por el supervisor del contrato. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). PARÁGRAFO: El valor de liquidación de la cuenta de cobro, será el resultado de multiplicar el número de viajes, por el costo unitario según el valor del contrato.

FECHA DE INICIO			FECHA TERMINACIÓN DEL PLAZO			CONTRATISTA
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
25	11	2024	08	12	2024	**JEISSON ALBERTO NAVARRETE FORERO**

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	DIRECTOR TECNICO DE LA USPDL

En Leticia a los	DÍA	MES	AÑO	Se reunieron el Contratista y el Supervisor antes mencionados, para dejar constancia en la presente acta que la fecha de inicio y terminación del plazo son las estipuladas en la Fecha de Inicio y la Fecha de Terminación del Plazo. Que el valor inicial del contrato, el valor del anticipo, su porcentaje y el saldo son los que a continuación se relacionan:
	25	11	2024	

VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR ANTICIPO	% ANTICIPO
$ 6.300.000.00	**N/A**	**N/A**

El anticipo se encuentra estipulado en la **CLÁUSULA**	N/A	del presente contrato o su equivalente.

ESTADO LEGAL	

GARANTÍA

COMPAÑÍA DE SEGUROS	CLASE DE GARANTÍA (RIESGO)	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Aseguradora Solidaria de Colombia	CUMPLIMIENTO	360-47-994000036308	06	11	2024	06	06	2025
	CALIDAD DEL SERVICIO	360-47-994000036308	06	11	2024	06	06	2025
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	360-74-994000009977	06	11	2024	06	11	2025

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024.	FECHA		
	DÍA	MES	AÑO
	25	11	2024

FIRMA CONTRATISTA	FIRMA INTERVENTOR
NOMBRE CONTRATISTA	NOMBRE INTERVENTOR
JEISSON ALBERTO NAVARRETE FORERO	**JULIO ANDRÉS YAMID MARTÍNEZ BERMUDEZ DIRECTOR TECNICO DE LA USPDL**